



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00989849- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La NO-2022-00988723-UNC-SG#FCQ solicitando que se efectivice el pago de aranceles correspondientes a la participación de 3 (tres) estudiantes en el Lindau Nobel Laureate Meetings, por el monto de €3.750,00, mediante Tarjeta Corporativa Nación Prepaga, con fondos disponibles en la Dependencia con cargo a gastos de funcionamiento;

CONSIDERANDO:

Que se efectuó la pertinente Reserva de Fondos;

Que por Res.SGI 48-2020 se resuelve extender a las Dependencias universitarias, que lo consideren necesario, la habilitación del servicio "Corporativa Nación Prepaga" como medio de pago habilitado para compras de la dependencia;

Que la Facultad de Ciencias Químicas cuenta con una Tarjeta Corporativa pre-paga del Banco de la Nación Argentina y por Resolución Decanal 551-2021 se aprobó la Guía "Solicitud de pagos a través del Sistema Tarjeta Corporativa Nación Prepaga FCQ";

Que el trámite es viable mediante Compra Directa;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16 y Ord. HCS 05/13 y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2022-39-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y autorizar pago de aranceles correspondientes a la participación de 3 (tres) estudiantes en el Lindau Nobel Laureate Meetings, por el importe en pesos equivalente a €3.750,00 (Euros Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), según INVOICE N°YS 102/2022, incluida en el IF-2022-00988577-UNC-SG#FCQ.

Artículo 2do.: Aprobar el pago utilizando la Tarjeta Corporativa Nación Prepaga, a través de AEF-FCQ-UNC según la Guía "Solicitud de pagos a través del Sistema Tarjeta Corporativa Nación Prepaga FCQ", aprobada por Resolución Decanal 551-2021, con fondos disponibles en la Dependencia con cargo a gastos de funcionamiento,

más los gastos en concepto de Comisiones que demande la operación.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.